



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

RESOLUCIÓN N° 1176 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023

LA SECRETARIA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 381 del 29 de agosto de 2022, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

CONSIDERANDO:

El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** en virtud de los principios de eficiencia, transparencia y los principios en general que rigen la función pública, en desarrollo de la actividad contractual, está interesado en celebrar convenio de asociación que tenga por objeto: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PSICOSOCIALES, PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$674.999.999)**.

Que conforme el Decreto 092 del 2017, en especial el artículo 4°, la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, elaboró los estudios previos, análisis del sector y estudios de mercado, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1315 del 2023, con la siguiente imputación presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1315	13 de septiembre de 2023	\$ 1.320.000.050

Que el proceso contractual se adelantó en la plataforma transaccional SECOP II bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO**, conforme lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 4 y 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se expide el Decreto por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, *artículo 4 “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad”* conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos.

Que, en consideración de lo ya expuesto, se elaboró Invitación Pública No. RE-SMGS-010-2023, la cual fue publicada el 3 de octubre de 2023 en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones a la invitación pública y fueran partícipes de la misma.

Que, dentro del cronograma del proceso, se estableció fecha límite para realizar observaciones al documento definitivo proceso competitivo hasta el día 04 de octubre de 2023, en el cual no se presentaron observaciones de ningún tipo través de la plataforma del **SECOP II**.

Que el cierre del proceso se produjo el día 06 de octubre de 2023 a las 07:00 A.M hora legal de la República de Colombia, en el portal único de contratación SECOP II, recibiendo una propuesta así:

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
OFERTA FUNDASABER RE-SMGS-010-2023	FUNDASABER	En análisis	5/10/2023 9:28 PM	674.999.999 COP		

Que una vez realizadas las respectivas evaluaciones Jurídica, Técnica, Financiera y Económica; el día 9 de octubre de enero de 2023, fue publicado el informe preliminar de evaluación de la oferta y se le dio traslado con el siguiente resultado:



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

RESOLUCIÓN N° 1176 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023

PROPONENTE		REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	REQUISITOS DE INDICADORES DE IDONEIDAD	REQUISITOS DE INDICADORES DE EFICIENCIA	PROPUESTA ECONÓMICA
1	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL

Que durante el traslado del informe preliminar, no se presentaron observación al mismo.

En consecuencia, se procedió a realizar el Informe definitivo de evaluación Jurídica, Financiera, y Económica, publicado el día 11 de octubre de 2023, en la página del SECOP II: donde la verificación y calificación del comité evaluador dio el siguiente resultado:

PROPONENTE		REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	REQUISITOS DE INDICADORES DE IDONEIDAD	REQUISITOS DE INDICADORES DE EFICIENCIA	PROPUESTA ECONÓMICA
1	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL

En este orden de ideas, atendiendo a la oferta presentada por el proponente en el que acepta y manifiesta conocer las condiciones del presente proceso de contratación, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto realizar la adjudicación del Proceso Competitivo No. RE-SMGS-010-2023 al proponente **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER**, por cumplir todos los requisitos habilitantes, concluyendo en el informe de evaluación final lo siguiente:

Luego de realizado el análisis y las verificaciones correspondientes, se puede concluir que el proponente FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA - FUNDASABER, identificada con NIT. 900137340-3, representada legalmente por JOHANA DEL CARMEN FLOREZ PACHECO, cumple los requisitos habilitantes Jurídicos, Indicadores de Idoneidad, Indicadores de Eficiencia y Financieros, y ha obtenido un total de NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO PUNTOS (99.75) en los criterios de asignación de puntaje; por tanto, este comité recomienda la adjudicación del contrato referido a dicho proponente.

Que, cumplidos los requisitos legales, y reglamentarios señalados en la invitación Publica, el Departamento de Bolívar procede a la adjudicación del Proceso Competitivo No. RE-SMGS-010-2023.

Por lo anterior, y acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, la Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social del Departamento de Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso Competitivo No. RE-SMGS-010-2023, cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINACIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PSICOSOCIALES, PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**” de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA - FUNDASABER**, identificada con **NIT. 900137340-3**, representada legalmente por **JOHANA DEL CARMEN FLOREZ PACHECO**, persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.802.838, por el valor total de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$742.499.999)** y demás erogaciones que correspondan; de los cuales el aporte del Distrito sería del orden del 90% equivalente a **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$674.999.999)** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1315 de 13 de septiembre de 2023 y el aporte de la ESAL



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

RESOLUCIÓN N° 1176 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023

sería del orden del 10% por un monto de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$67.500.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la Publicación de la presente Resolución en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. a los doce (12) días del mes de octubre de 2023.


SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Secretaria de la Mujer del Departamento de Bolívar
Delegada Decreto 381 del 29 de agosto de 2022